

**SEMARNAT**

SECRETARÍA DE  
MEDIO AMBIENTE  
Y RECURSOS NATURALES



Delegación Federal de Michoacán

Delegación Federal de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales en Michoacán.

Versión Pública de la Autorización de Remisiones Forestales para Legal Procedencia, Modalidad B: Trámite Subsecuente 16G102900517

Se clasifica la parte correspondiente al domicilio particular, la firma de terceros autorizados para recibir el resolutivo y el Código de respuesta Rápida (Q R).

La clasificación de la información confidencial se realiza con fundamento en los artículos 113 fracción I de la LFTAIP y 116 primer párrafo de la LGTAIP, por tratarse de datos personales concernientes a una persona física identificada e identificable.

Lo anterior con base en la Resolución 284/2017, de la sesión del Comité de Información celebrada el 10 de Julio de 2017.

Firma el Delegado Federal M. en I. Mauro Ramón Ballesteros Figueroa

JMNG/CAGS/HMAP/MLPNO



SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE  
Y RECURSOS NATURALES

DELEGACIÓN FEDERAL EN EL ESTADO DE MICHOACÁN

OFICIO N° MICH/GA/04/3549/2017  
BITÁCORA: 16/G1-0290/05/17

Morelia, Michoacán, 17 de Mayo de 2017

"2017, Año del Centenario de la Promulgación de la  
Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos"



Vista su solicitud de remisiones forestales recibida el 15 de Mayo de 2017 y toda vez que se encuentran satisfechos los requisitos de información y documentación que para tal efecto establece el artículo 96 del Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable, con fundamento en los artículos 16 fracciones XXIV y XXV, 115 de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable, así como 40 fracción XXXIII del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales; con el presente se le otorgan las remisiones forestales para el titular de autorización de aprovechamiento maderable, resuelta mediante oficio N° MICH/GA/04/2827/2009 de fecha 18 de Mayo de 2009 conforme a lo siguiente:

Predio, Delegación Política/Municipio, Código de identificación, Producto, Especie, Nombre común, Cantidad que ampara y Unidad de Medida	Folios solicitados	Folio inicial	Folio final	Folio de imprenta inicial	Folio de imprenta final
Ejido Villa Madero Dotación y Segunda Ampliación, Madero, P-16-049-MAD-001/09, celulósicos, <i>Quercus spp.</i> , (Encino), 50.325 Metros cúbicos	6	4819	4824	17412163	17412168
Ejido Villa Madero Dotación y Segunda Ampliación, Madero, P-16-049-MAD-001/09, celulósicos, <i>Arbutus xalapensis</i> , (madroño), 16.902 Metros cúbicos	2	4825	4826	17412169	17412170
Ejido Villa Madero Dotación y Segunda Ampliación, Madero, P-16-049-MAD-001/09, celulósicos, <i>Pinus spp.</i> , (Pino), 119.547 Metros cúbicos	14	4827	4840	17412171	17412184
Ejido Villa Madero Dotación y Segunda Ampliación, Madero, P-16-049-MAD-001/09, madera en rollo cortas dimensiones, <i>Quercus spp.</i> , (Encino), 125.813 Metros cúbicos	16	4841	4856	17412185	17412200
Ejido Villa Madero Dotación y Segunda Ampliación, Madero, P-16-049-MAD-001/09, madera en rollo cortas dimensiones, <i>Arbutus xalapensis</i> , (madroño), 57.621 Metros cúbicos	7	4857	4863	17412201	17412207
Ejido Villa Madero Dotación y Segunda Ampliación, Madero, P-16-049-MAD-001/09, madera en rollo cortas dimensiones, <i>Pinus spp.</i> , (Pino), 305.508 Metros cúbicos	38	4864	4901	17412208	17412245
Ejido Villa Madero Dotación y Segunda Ampliación, Madero, P-16-049-MAD-001/09, madera en rollo largas dimensiones, <i>Quercus spp.</i> , (Encino), 45.750 Metros cúbicos	7	4902	4908	17412246	17412252
Ejido Villa Madero Dotación y Segunda Ampliación, Madero, P-16-049-MAD-001/09, madera en rollo largas dimensiones, <i>Pinus spp.</i> , (Pino), 863.392 Metros cúbicos	87	4909	4995	17412253	17412339

La vigencia de las remisiones forestales que se otorgan con el presente oficio, vencerá el día 31 de Diciembre de 2017.

Para trámites subsecuentes de obtención de remisiones forestales, deberá proporcionar la información y presentar la documentación a que se refieren los artículos 96 fracción II y 100 del Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable.

De conformidad con el artículo 27 fracción VII del Reglamento de Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable, deberá incluir la relación de remisiones expedidas en el informe anual.

Recibi Onu G & Foral.  
19-05



SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE  
Y RECURSOS NATURALES

**DELEGACIÓN FEDERAL EN EL ESTADO DE MICHOACÁN**

**OFICIO N° MICH/GA/04/3549/2017  
BITÁCORA: 16/G1-0290/05/17**

Morelia, Michoacán, 17 de Mayo de 2017  
"2017, Año del Centenario de la Promulgación de la  
Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos"

**ATENTAMENTE  
EL DELEGADO FEDERAL**

**M. EN I. MAURO RAMÓN BALLESTEROS FIGUEROA**

C.c.e.p. Director General de Gestión Forestal y de Suelos.- México, D. F.  
Delegada Federal de la PROFEPA.- Ciudad.  
Director General de la Comisión Forestal del Estado de Michoacán.- Ciudad.  
Presidente Municipal de Madero, Mich.

MRBF / CAGS / HMAP / MLPNO